



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

AUDIENCIA PÚBLICA ARTÍCULO 72 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACIÓN)

FECHA	19 DE FEBRERO DE 2024	HORA	9:30	A.M.	X	P.M.	
--------------	-----------------------	-------------	------	------	---	------	--

PROCESO		
Radicado	Demandante	Demandada
05088 31 05 002 2023 00508 00	YONATHAN ANDRES CASTAÑO OSORIO	COLPENSIONES

Se le reconoce personería para actuar al abogado **RICHARD GIOVANNY SUAREZ TORRES** T.P. 103.505 del C.S de la J., en calidad de representante legal de la **FIRMA RST ASOCIADOS PROJECT SAS**, a la cual se le ha conferido poder para representar los intereses de **COLPENSIONES** y como apoderada sustituta de la entidad, y como apoderado sustituto de la entidad, y como apoderado sustituto de la entidad, al abogado **JAIME JOSE DURAN** identificado con C.C. No. 1.104.871.277 y portador de la T.P. No. 281.030 del C.S. de la J.

ASISTENCIA

	Partes	Asistió
Demandante	Yonathan Andrés Castaño Osorio	No
Apoderado	Iván Darío Vélez Velásquez	Si
Demandada	Colpensiones	
Apoderado	Jaime José Duran	Si

ADMISION DE LA CONTESTACION

Se admite la respuesta a la demanda 12/págs. 2 a 11

ETAPAS

1. Conciliación	Sin Conciliación.
2. Decisión de Excepciones Previas	No se presentaron
3. Saneamiento	Sin requerirse

4. Fijación del Litigio

A través del siguiente vinculo, se podrá visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/97c7b73c-d274-4ef0-9096-300547c100a5?vcpubtoken=48690f0c-4018-4cf6-b3d6-346fbbee58af>

El asunto a dirimir, consiste en determinar si al señor **Yonathan Andrés Castaño Osorio** le asiste el derecho a obtener el reconocimiento y pago del auxilio funerario causado por la muerte del señor **José Daniel Romero Contreras**, y si procede la indexación de las eventuales condenas.

5. Decreto de Pruebas

Documental:

Demandante: Documentos aportados con la demanda (01/págs. 8-15).

Demandada: Si bien se relaciona en la respuesta a la demanda el expediente administrativo y la historia laboral del causante, se advierte que los mismos no fueron allegados.

De oficio: Respuesta allegada por la funeraria previcaribe S.A.S. (7/pags.1-2), respuesta allegada por la Dian (11/Pag.3-11).

6. Trámite de las Pruebas

Se da valor probatorio a la prueba documental allegada.

7. Alegatos de Conclusión

	Demandante	Demandado
Presenta Alegatos	Si	Si

8. Juzgamiento

En mérito de lo expuesto, El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bello, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley,

RESUELVE

Sentencia nro. 46 de 2024

PRIMERO. ABSOLVER a **COLPENSIONES** de las pretensiones presentadas en su contra por el señor **YONATHAN ANDRÉS CASTAÑO OSORIO**, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO. Se **CONDENA** en costas procesales al señor **YONATHAN ANDRÉS CASTAÑO OSORIO** a favor de **COLPENSIONES**. Se fijan las agencias en derecho en la suma de **\$250.000**.

TERCERO: Se ordena remitir la presente providencia al Tribunal Superior de Medellín por ser totalmente desfavorable a los intereses del demandante y tratarse de providencia de única instancia de conformidad con lo previsto en la sentencia C-424-2015.

LA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS

A través del siguiente vinculo, se podrá visualizar la grabación de la Audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/97c7b73c-d274-4ef0-9096-300547c100a5?vcpubtoken=48690f0c-4018-4cf6-b3d6-346fbbee58af>

JHON JAIRO ÁLVAREZ SALAZAR
Juez

DIANA MARSELA BERRIO ARANGO
Secretaria

Firmado Por:
Jhon Jairo Alvarez Salazar
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77dfc09635b8edcd8cc299ebd57db2c78f04a68ebed43966474d6ffd9515c3ac**
Documento generado en 19/02/2024 03:37:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A través del siguiente vinculo, se podrá visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/97c7b73c-d274-4ef0-9096-300547c100a5?vcpubtoken=48690f0c-4018-4cf6-b3d6-346fbbee58af>